



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/111
20 de enero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 101 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/53/616)*]

53/111. Delincuencia transnacional organizada

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/159, de 23 de diciembre de 1994, y 52/85, de 12 de diciembre de 1997,

Tomando nota de la Declaración de Buenos Aires sobre la prevención y el control de la delincuencia transnacional organizada, aprobada por el Seminario Regional Ministerial de seguimiento de la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada, celebrado en Buenos Aires del 27 al 30 de noviembre de 1995¹, la Declaración de Dakar sobre la prevención y la lucha contra la delincuencia transnacional organizada y la corrupción, aprobada por el Seminario Regional Ministerial Africano sobre delincuencia transnacional organizada y corrupción, celebrado en Dakar del 21 al 23 de julio de 1997², y la Declaración de Manila sobre la prevención y la lucha contra la delincuencia transnacional, aprobada por el Curso Práctico Ministerial Regional de Asia sobre la delincuencia transnacional organizada y la corrupción, celebrado en Manila del 23 al 25 de marzo de 1998³,

¹ E/CN.15/1996/2/Add.1, anexo.

² E/CN.15/1998/6/Add.1, secc. I.

³ E/CN.15/1998/6/Add.2, secc. I.

Convencida de la importancia de que los Estados Miembros sigan preocupados de aplicar plenamente la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada, que aprobó la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, celebrada en Nápoles (Italia), del 21 al 23 de noviembre de 1994⁴,

Convencida también de la necesidad de proceder sin más demora a elaborar una convención contra la delincuencia transnacional organizada,

Consciente de que, con arreglo a la decisión 1997/232 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 1997, el tema del séptimo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal es “La delincuencia transnacional organizada”,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada, la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada y otros posibles instrumentos internacionales⁵;

2. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Polonia por haber sido el anfitrión de la reunión del Grupo Intergubernamental de expertos entre períodos de sesiones y de composición abierta, establecido en virtud de la resolución 52/85, encargado de elaborar un anteproyecto de convención internacional global de lucha contra la delincuencia transnacional organizada, celebrada en Varsovia del 2 al 6 de febrero de 1998;

3. *Acoge con reconocimiento* el informe del grupo intergubernamental de expertos⁶;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan haciendo todo lo posible por aplicar plenamente la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles mediante la adopción de las medidas legislativas, normativas y administrativas más apropiadas, incluidas medidas de prevención;

5. *Pide* al Secretario General que prosiga su labor relacionada con el establecimiento y mantenimiento del fondo central creado con arreglo a la resolución 1996/27 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1996;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que respondan sin demora a las solicitudes de datos y demás información y materiales formuladas por el Secretario General, incluidos los textos de las leyes y normas pertinentes, y presenten esos datos y materiales de conformidad con los aspectos metodológicos y la clasificación de datos establecidos en el anexo II de la resolución 1997/22 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 1997, a fin de facilitar la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Secretaría;

7. *Pide* al Secretario General que prosiga su labor relacionada con la elaboración de manuales de

⁴ A/49/748, anexo, cap. I, secc. A.

⁵ E/CN.15/1998/6.

⁶ E/CN.15/1998/5.

capacitación sobre medidas para combatir la delincuencia transnacional organizada destinados al personal encargado de hacer cumplir la ley y de los servicios judiciales;

8. *Pide asimismo* al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por conseguir y asignar, dentro de los límites del presupuesto global de las Naciones Unidas, recursos suficientes a fin de fortalecer la capacidad del Centro para la Prevención Internacional del Delito con miras a ayudar a los Estados Miembros a aplicar plenamente la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles;

9. *Pide además* al Secretario General que siga prestando servicios de cooperación técnica, asesoramiento y otras formas de asistencia a los Estados Miembros que los soliciten en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida la esfera de prevención y control de la delincuencia transnacional organizada;

10. *Decide* establecer un comité especial intergubernamental de composición abierta con la finalidad de elaborar una convención internacional amplia contra la delincuencia transnacional organizada y de examinar, si procede, la posibilidad de elaborar instrumentos internacionales que aborden la trata de mujeres y niños, la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, y el tráfico ilícito de migrantes y el transporte de éstos, incluso por mar;

11. *Acoge con agradecimiento* el ofrecimiento del Gobierno de la Argentina de actuar como anfitrión de una reunión preparatoria oficiosa del comité especial intergubernamental en Buenos Aires, del 31 de agosto al 4 de septiembre de 1998, para que la labor de elaboración de la convención pueda continuar sin interrupción;

12. *Pide* al Secretario General que convoque una reunión del comité especial intergubernamental en Viena, del 18 al 29 de enero de 1999, y que considere la posibilidad de convocar una segunda reunión antes del octavo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, si ello resulta necesario para impulsar el proceso;

13. *Decide* aceptar la recomendación de la Comisión de elegir Presidente del comité especial intergubernamental al Sr. Luigi Lauriola (Italia);

14. *Pide* al comité especial intergubernamental que, al realizar su labor en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 *supra*, tenga en cuenta el informe del grupo intergubernamental de expertos, el informe del grupo de trabajo encargado de examinar la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada⁷ y sus apéndices y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1998/18, 1998/19 y 1998/20, de 28 de julio de 1998;

15. *Pide* al Secretario General que proporcione los recursos necesarios para convocar, apoyar y dar seguimiento a la labor del comité especial intergubernamental;

16. *Invita* a los países donantes a que cooperen con los países en desarrollo para asegurar su plena participación en la labor del comité especial intergubernamental;

⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 10 y corrección (E/1998/30 y Corr.1), anexo III.*

17. *Pide* al comité especial intergubernamental que presente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su octavo período de sesiones, un informe sobre la marcha de su labor y que durante ese período de sesiones celebre una reunión de tres días hábiles de duración como mínimo.

*85a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1998*